

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SA-0004-04/2019, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las quince horas del día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, en la sala de juntas "Ricardo Flores Magón" de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en el Edificio 1 "José Vasconcelos", nivel 3, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Kilómetro 11.5, Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, con fundamento en los artículos 1 y 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y al numeral 3.2 de las bases de este concurso, referente a la Junta de Aclaraciones, se encuentran presentes, las ciudadanas **María Isabel Cruz Martínez**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y **Mayra Julieta Reyes Pérez**, Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental así como el ciudadano **Edgar Jerónimo Cruz**, Coordinador de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración.....

La Lic. María Isabel Cruz Martínez, da la bienvenida a los licitantes presentes en este acto, pasando lista como a continuación se mencionan:.....

1. HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.
2. QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
3. SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.

A continuación con fundamento en los artículos 36 de la citada Ley y 35 fracción V de su Reglamento, la Convocante a solicitud de la Coordinación de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración formulada mediante oficio número SA/CSM/DSS/0210/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, signado por el Coordinador de servicios y mantenimiento, hace la siguiente precisión:

PRECISIÓN NÚMERO 1: Respecto del número consecutivo 2354 señalado en el Anexo N adjunto a las Bases del procedimiento Licitatorio, correspondiente al "CAMIÓN ANTI MOTÍN GODZILLA INTERNACIONAL", se precisa que el número de serie debe ser: 3HAMMAAR6JL3305090.

Acto seguido, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se da lectura a las preguntas que fueron formuladas y enviadas en el plazo y la forma estipulada en el punto 3.2. Junta de Aclaraciones, de las bases del presente concurso, y a las respuestas proporcionadas por la Coordinador de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración mediante oficio número SA/CSM/DSS/0217/2019 de fecha 28 de marzo de 2019.....

PREGUNTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA: HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1: Favor de confirmar que el alta en el padrón de proveedores podrá acreditarse antes de la fecha de fallo en caso de estar en trámite.

RESPUESTA: De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 49 de la citada Ley así como lo señalado en el punto 2 del numeral 3.5.1. Propuesta Técnica de las bases del presente concurso, dicho requisito no resulta obligatorio por tratarse de una Licitación Pública Nacional.

PREGUNTA 2: Favor de confirmar que el camión anti motín godzilla internacional, con número progresivo en la plantilla vehicular 2354, NO requiere de cobertura RC?

RESPUESTA: Se confirma que las coberturas requeridas para el Camión Antimotín Godzailla son: Daño Material, Robo total, Gastos Médicos Ocupantes y Asistencia Legal.

PREGUNTA 3: Favor de mencionar fecha límite de pago para las pólizas

RESPUESTA: Las condiciones de pago, serán conforme a lo establecido en el numeral 2.5 de las bases del presente procedimiento de licitación.

PREGUNTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.

PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS:

1. Se solicita amablemente a la convocante nos proporcionen las aclaraciones, en formato Word, en medio magnético o al siguiente correo electrónico: [atencion\\_licitaciones@inbursa.com](mailto:atencion_licitaciones@inbursa.com)

RESPUESTA: Respecto del archivo en formato digital (Word) correspondiente a la Junta de Aclaraciones del presente concurso, se informa a los licitantes que éste se encontrará disponible en el Sistema de Adquisiciones Estatal: <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>

2. Favor de confirmar que la vigencia será de las 12:00:01 hrs. del 30 de abril de 2019 a las 12:00:00 hrs. del 30 de abril de 2020.

RESPUESTA: La vigencia de la contratación comprenderá de las 12:00:01 hrs. del 30 de abril de 2019 a las 12:00:00 hrs. del 30 de abril de 2020.

3. Favor de confirmar que el pago de la prima se realizara en pesos mexicanos, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes, en una sola exhibición, contados a partir de la entrega de las pólizas.

RESPUESTA: Las condiciones de pago, serán conforme a lo establecido en los numerales 1.4 y 2.5 de las bases del presente procedimiento de licitación.

4. Página 7 punto 2.5 condiciones de pago y forma de pago para el caso de persona moral. Se solicita amablemente a la convocante nos permita presentar el estado de cuenta bancario en sustitución de la caratula del contrato de apertura de la cuenta bancaria

RESPUESTA: No se acepta su propuesta, favor de apegarse lo establecido en el numeral 2.5. Condiciones de forma de precio y forma de pago de las bases de la presente licitación.

5. Pagina 10 punto 3.5 requisitos legales, administrativos técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones se solicita amablemente a la convocante entregar dos cd, conforme a los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 propuesta técnica, de las presentes bases

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso.

6. Página 13 punto 13 los licitantes deberán contar con servicio para la atención de reportes por siniestro y servicios de asistencia en call center las 24 horas del día durante la vigencia de la prestación del servicio. para acreditar lo anterior se deberá anexar copia simple del recibo telefónico. se solicita amablemente a la convocante nos permita presentar recibo de teléfono con dirección fiscal de la empresa

RESPUESTA: Podrá presentar el licitante copia simple del recibo telefónico con dirección fiscal de la empresa, sin ser un requisito obligatorio para los demás participantes, además de anexar el escrito en formato libre requerido.

7. página 13 punto 17 contar con dos personas con experiencia mínima de un año de recepción de documentos y tramites de pago con residencia en la ciudad de Oaxaca presentando curriculum vitae y comprobante de domicilio de las dos personas propuestas. favor de confirmar si se cumple entregando la copia del ine o ife de las personas propuestas en lugar de comprobante de domicilio.

RESPUESTA: No se acepta favor de apegarse a las bases del presente procedimiento de licitación.

8. Página 13 punto 18 contar con un supervisor médico para la atención de lesionados en la cd. de Oaxaca para acreditar deberá de presentar copia de la cedula profesional comprobante de domicilio y original del curriculum vitae. Favor de confirmar si se cumple entregando la copia del ine o ife de las personas propuestas en lugar de comprobante de domicilio

RESPUESTA: No se acepta favor de apegarse a las bases del presente procedimiento de licitación.

9. Página 13 punto 19 contar con un supervisor asignado para el seguimiento de las reparaciones ubicado en la cd. de Oaxaca para acreditar deberá de presentar copia de comprobante de domicilio y original del curriculum vitae. Favor de confirmar si se cumple entregando la copia del ine o ife de las personas propuestas en lugar de comprobante de domicilio

RESPUESTA: No se acepta favor de apegarse a las bases del presente procedimiento de licitación.

10. pregunta 7 pagina 13 punto 19 contar con u supervisor jurídico para el seguimiento de asuntos legales ubicado en la cd. de Oaxaca para acreditar deberá de presentar copia de la cedula profesional de licenciatura en derecho comprobante de domicilio y original del curriculum vitae. Favor de confirmar si se cumple entregando la copia del ine o ife de las personas propuestas en lugar de comprobante de domicilio

RESPUESTA: No se acepta favor de apegarse a las bases del presente procedimiento de licitación.

11. pregunta 8 página 13 el licitante podrá acreditar al personal señalado en los puntos del 14 al 20 como parte de su plantilla de personal, con copia simple del alta ante el instituto mexicano del seguro social o subcontrato, en cuyo caso deberá presentar fotocopia del contrato de prestación de servicios que corresponda. favor de confirmar que en caso de no presentar esta información no será causa de descalificación

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, pues si es causa de descalificación el no presentar, la documentación que indica en su pregunta, favor de apegarse a lo establecido en las bases del

presente concurso.

12. Solicitamos a la convocante nos informe si en la presente licitación podrán participar agentes de seguros.

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, favor de apegarse a lo establecido en las bases del presente concurso.

**PREGUNTAS ÁREA AUTOS:**

1. Favor de proporcionar el archivo en Excel del parque vehicular con la descripción completa de las unidades (marca, tipo, carrocería, versión, transmisión, equipo de fábrica, adaptaciones y equipo especial, etc.).

RESPUESTA: Respecto del archivo en formato digital (Excel) correspondiente a la plantilla del parque vehicular del presente concurso, se informa a los licitantes que éste se encuentra disponible en el Sistema de Adquisiciones Estatal: <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>

2. Proporcionar la siniestralidad de los últimos 3 años o bien de la vigencia que está por terminar, monto total, desglosado por siniestro, así como la fecha de corte de la misma

RESPUESTA: Esta información es exclusiva de la Coordinación de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración.

3. Favor de indicar el nombre de la compañía aseguradora en la última vigencia.

RESPUESTA: Esta información no es necesaria para que el licitante este impedido o pueda presentar su propuesta técnica y económica, por lo que deberá apegarse a lo establecido en las bases del presente concurso.

4. Proporcionar el monto pagado de prima neta de la última vigencia.

RESPUESTA: Esta información no es necesaria para que el licitante este impedido o pueda presentar su propuesta técnica y económica, por lo que deberá apegarse a lo establecido en las bases del presente concurso.

5. Indicar el monto presupuestado para esta vigencia y señalar si es prima total (incluyendo IVA) o prima neta (antes de IVA).

RESPUESTA: Esta información no es necesaria para que el licitante este impedido o pueda presentar su propuesta técnica y económica, por lo que deberá apegarse a lo establecido en las bases del presente concurso.

6. Confirmar, la cantidad de vehículos a cotizar son 2,363.

RESPUESTA: Es correcta su apreciación, conforme a lo establecido en el Anexo A de las bases del presente concurso y Anexo N adjunto a dichas bases.

7. Favor de confirmar la forma de pago es de contado.

RESPUESTA: El pago se llevará a cabo en una sola exhibición, conforme a lo establecido en los numerales 1.4 y 2.5 de las bases del presente procedimiento de licitación.

8. Favor de indicar el uso y servicio de las unidades (particular, público federal, ambulancia, grúas, patrullas, transporte de personal).

RESPUESTA: Se hace del conocimiento a los licitantes que el uso de los vehículos que integran la plantilla vehicular, será conforme a las necesidades que tengan las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal.

9. Favor de eliminar unidades que circulen en lugares intransitables.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud.

10. Favor de proporcionarnos el acta de la junta de aclaraciones en medio magnético.

RESPUESTA: Respecto de los archivos en formato digital (PDF y Word) correspondientes a la Junta de Aclaraciones del presente concurso, se informa a los licitantes que éstos se encontrarán disponible sen el Sistema de Adquisiciones Estatal: <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>

11. Solicitamos a la convocante, indicar las condiciones (cobertura amplia, limitada o reducida) que actualmente tienen las unidades aseguradas.

RESPUESTA: Esta información es exclusiva de la Coordinación de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración.

12. Solicitamos a la convocante que la cobertura de asistencia vial sea de acuerdo a las condiciones de la aseguradora adjudicada.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, apegarse a lo requerido en las bases del presente concurso.

13. En caso de ser negativa la respuesta anterior, solicitamos que la asistencia vial opere hasta 50 kilómetros a partir del kilómetro 0. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, favor de apegarse a las condiciones del aseguramiento y coberturas requeridas para el presente procedimiento.

14. Solicitamos a la convocante, indicar los valores de los autobuses que le corresponda a cada unidad en el archivo en Excel. Así mismo indicar el valor de unidades motocicletas, unidades importadas y el valor de la unidad antimotin.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, favor de apegarse a las condiciones del aseguramiento y coberturas requeridas para el presente procedimiento, así como a lo señalado en el Anexo N adjunto a las bases.

15. Solicitamos a la convocante, confirmar que la suma de 5,000,000 para RC, opera como límite único y combinado para las coberturas de RC a terceros, RC a ocupantes y RC daños por la carga.

RESPUESTA: Se confirma.

16. Solicitamos a la convocante aclarar si la cobertura de RC viajero aplica a todas las unidades. En caso de no aplicar a todas, indicar dentro del archivo en Excel a que unidades aplica y el número de ocupantes de cada unidad.

RESPUESTA: Favor de apegarse a las condiciones del aseguramiento y coberturas requeridas para el presente procedimiento.

17. Como complemento a la pregunta anterior, solicitamos a la convocante se considere la cobertura de RC viajero de acuerdo al número de ocupantes indicado en la tarjeta de circulación.

RESPUESTA: Favor de apegarse a las condiciones del aseguramiento y coberturas requeridas para el presente procedimiento.

18. Solicitamos a la convocante, se ampare la RC viajero y gastos médicos de las personas que viajen en bateas.

RESPUESTA: Favor de apegarse a las condiciones del aseguramiento y coberturas requeridas para el presente procedimiento.

19. Solicitamos a la convocante eliminar el pago de estadía, piso o corrales.

RESPUESTA: Favor de apegarse a las condiciones del aseguramiento y coberturas requeridas para el presente procedimiento.

20. Solicitamos a la convocante se elimine el punto que indica amparar a remolques que se encuentren desenganchados.

RESPUESTA: Favor de apegarse a las condiciones del aseguramiento y coberturas requeridas para el presente procedimiento.

21. Solicitamos a la convocante se elimine de la página 44, el siguiente punto: "Amparar los vehículos que funcionan como grúas oficiales, que al momento de arrastre de otro vehículo sufran un siniestro, incluyendo los daños de los vehículos remolcado".

RESPUESTA: Favor de apegarse a las condiciones del aseguramiento y coberturas requeridas para el presente procedimiento.

22. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se entiende que lo no especificado en la presente licitación operará bajo las políticas y condiciones generales del seguro de autos de la aseguradora que resulte adjudicada.

RESPUESTA: Se confirma.

23. Página 41 punto 5 Responsabilidad Civil por los Daños con la Carga. La responsabilidad civil del asegurado por daños a terceros en sus bienes o personas, causados por y/o con cualquier tipo de carga que transporte el vehículo y/o con el equipo especial y/o las adaptaciones y/o conversiones que se agreguen al vehículo asegurado. El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura se incluye dentro del monto amparado en la cobertura 3.- responsabilidad civil por daños a terceros. Para el presente punto favor de confirmar si se tomará previa colisión del vehículo asegurado o se amparará aun sin existir colisión con el vehículo.

RESPUESTA: Favor de apegarse a las condiciones del aseguramiento y coberturas requeridas para el

presente procedimiento.

24. Página 40 punto 4 Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes. Para las unidades Pick Up y Motocicletas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública, el número máximo de ocupantes establecido es de 5 y 2 respectivamente. Para el presente punto confirmar si solo se consideraran a los ocupantes que viajen dentro de la cabina (pick ups) o se consideraran si viajan en la bodega del vehículo.

RESPUESTA: Se deberán cubrir a los ocupantes que viajen en bodega, conforme a lo señalado en las condiciones de aseguramiento.

PREGUNTAS ÁREA JURÍDICA:

1. Página 6 punto 2.3.1 se solicita a la convocante aclarar a que se refiere cuando señala: "b) El método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, debiendo realizarse en laboratorios debidamente certificados, corriendo el costo de dichas pruebas por cuenta de los licitantes". "Toda vez que el presente proceso es para la contratación de un servicio".

RESPUESTA: Dicho numeral refiere a que la Convocante, el área técnica o el área solicitante se reservan el derecho de verificar la capacidad y experiencia de los licitantes, aplicando el método que por la naturaleza de la contratación, considere pertinente.

2. Página 6 punto 2.4 se solicita a la convocante modificar el presente párrafo, toda vez que el presente proceso es para la contratación de un servicio.

RESPUESTA: Conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de las bases del presente concurso, el plazo, lugar y condiciones de entrega que deberá de cumplir el licitante adjudicado será conforme al cuadro de entregables la carta cobertura, póliza de plantilla vehicular y el archivo digital que contenga el listado de las unidades amparadas.

3. Página 7 punto 2.5 Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, ya que el pago de la prestación del servicio estará sujeto a que el licitante que resulte adjudicado cumpla con la presentación de los entregables señalados en el numeral 2.4. de las bases del presente concurso y que el contenido de estos corresponda a entera satisfacción de la Coordinación de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración.

4. Página 13 punto 13 Se solicita a la convocante eliminar la presente acreditación, toda vez que es información confidencial porque contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, toda vez que para el presente procedimiento solo se permite la participación de las personas morales, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del numeral 1 Datos Generales de la licitación.

5. Página 14 punto 3.8 Formalización del Contrato. Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

RESPUESTA: Para efectos del presente procedimiento, debe darse cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8 Formalización del Contrato de las bases del presente concurso y en apego a lo que dispone el artículo 52 de la citada Ley y 50 de su Reglamento.

6. Página 20 Modelo del Contrato. Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos: Decreto de creación de la Dependencia convocante. Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. Registro Federal de Contribuyentes. Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia. Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).

RESPUESTA: No es posible dar respuesta a su pregunta, toda vez que la página 20 del modelo de contrato a que hace referencia, no fue localizada como tal, aunado a que la documentación que se requiera será exhibida por ambas partes al momento de la celebración del acuerdo de voluntades.

7. Página 30 Tercera-Forma de Pago. Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

RESPUESTA: Se da atención a esta pregunta con la respuesta dada a su pregunta número 3 del apartado "área jurídica"

8. Página 31 Forma de Pago. Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la



proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

RESPUESTA: Se da atención a esta pregunta con la respuesta dada a su pregunta número 3 del apartado "área jurídica"

9. Página 31 Quinta- Garantía de los Bienes- "La empresa". Se solicita a la convocante se elimine la obligación de garantizar contra defectos y vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de y Administración de Bienes e Inmuebles del estado de Oaxaca, en el cual se aprecia que los proveedores de servicios pueden responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y dado que esta Aseguradora ofrece servicios puede responder por la calidad de los servicios que presta.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, ya que corresponde aún modelo de contrato.

10. Página 31 Sexta- Vigencia del Contrato. Se solicita a la convocante confirmar que la vigencia correcta es como sigue: De las 12:00:01 horas del 30 de abril de 2019 a las 12:00:00 horas del 30 de abril de 2020, como se señala en el numeral 1 de las presentes bases.

RESPUESTA: Es correcta su apreciación, ya que la información contenida en dicha página corresponde a la de un modelo de contrato.

11. Página 33 Decima Segunda Garantías de Confidencialidad y Profesionalismo. Se solicita a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes y sólo esté vigente durante la vigencia del contrato, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con su artículo correlativo en el Estado, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación. Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente: Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información; Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo. Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder. Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información. Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, ya que la información contenida en dicha página corresponde

a la de un modelo de contrato, y el contenido del mismo estará sujeto a lo determinado por ambas partes al momento de la celebración del acuerdo de voluntades, el cual será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

12. Página 33 Decima Tercera Póliza de Fianza de Cumplimiento. Se solicita a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes y sólo esté vigente durante la vigencia del contrato, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con su artículo correlativo en el Estado, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación. Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente: Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información; Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo. Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder. Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información. Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, ya que la información contenida en dicha página corresponde a la de un modelo de contrato, y el contenido del mismo estará sujeto a lo determinado por ambas partes al momento de la celebración del acuerdo de voluntades, el cual será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

13. Página 34 Decima Quinta. Penas Convencionales. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, ya que la información contenida en dicha página corresponde a la de un modelo de contrato, y el contenido del mismo estará sujeto a lo determinado por ambas partes al momento de la celebración del acuerdo de voluntades, el cual será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

14. Página 35 Decima Sexta Terminación Anticipada del Contrato. Se solicita a la convocante confirmar que, en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de y Administración de Bienes e Inmuebles del estado de Oaxaca, en los supuestos de terminación anticipada que el mismo artículo comprende, dicha convocante estará obligada a reembolsar al proveedor los gastos no recuperables en que

haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, ya que la información contenida en dicha página corresponde a la de un modelo de contrato, y el contenido del mismo estará sujeto a lo determinado por ambas partes al momento de la celebración del acuerdo de voluntades, el cual será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

15. Página 35 Vigésima Primera Jurisdicción. se solicita a la convocante confirme que en caso de controversia, las partes se someten únicamente a los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca, con fundamento en el Decreto que reforma la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, establece que el Juez o Tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos.


RESPUESTA: No se acepta su solicitud, ya que la información contenida en dicha página corresponde a la de un modelo de contrato, y el contenido del mismo estará sujeto a lo determinado por ambas partes al momento de la celebración del acuerdo de voluntades, el cual será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Se hace constar que se recibieron las preguntas de la empresa QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., en el correo electrónico juntalicita.drm@oaxaca.gob.mx a las 10:58 horas del día 28 de marzo del presente año, sin embargo estas preguntas no pueden ser consideradas dado que a la fecha y hora establecida para celebrar la presente junta de aclaraciones no presentó la copia simple del poder notarial y de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal que suscribió las preguntas, lo anterior con fundamento en el punto 3.2. Junta de Aclaraciones de las bases del presente concurso.....

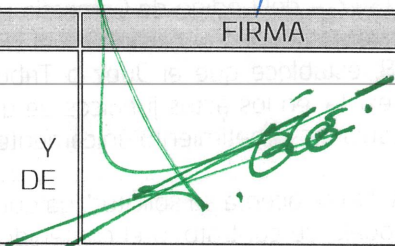
De igual forma, se hace constar que se recibieron las preguntas de la empresa Grupo Nacional Provincial, S. A. B., en el correo electrónico juntalicita.drm@oaxaca.gob.mx a las 11:04 horas del día 28 de marzo del presente año, sin embargo estas preguntas no pueden ser consideradas dado que se remitieron fuera del plazo estipulado, lo anterior con fundamento en el punto 3.2. Junta de Aclaraciones de las bases del presente concurso y en el Artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca.

Terminando con la lectura de preguntas y respuestas y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las quince horas con cincuenta minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen como constancia y ratificación de la presente acta en todos sus términos, los que en ella intervinieron.....

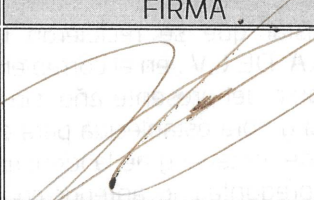
POR LA CONVOCANTE

NOMBRE	FIRMA
LIC. MARÍA ISABEL CRUZ MARTÍNEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.	

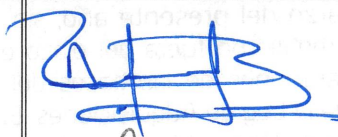

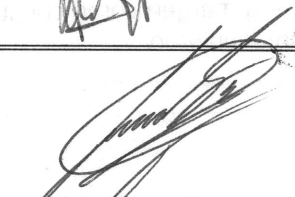
POR EL ÁREA SOLICITANTE

NOMBRE	FIRMA
ING. EDGAR JERÓNIMO CRUZ COORDINADOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. MAYRA JULIETA REYES PÉREZ REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	

POR LAS EMPRESAS ASISTENTES

NOMBRE	FIRMA
ARTURO RUÍZ ORTIZ HDI SEGUROS S.A. DE C.V.	
ISABEL LOAEZA ROJAS QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	
FERNANDO MEDINA MARTÍNEZ SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	

www.oaxaca.gob.mx